

**ACTA/No. TRECE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: trece de febrero del año dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, Francisco Eliseo Ortíz Ruíz y María Luz Regalado Orellana, doctores: Ovidio Bonilla Flores, Juan Manuel Bolaños Sandoval, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. SUPPLICATORIOS 9-S-2018 Y 813-S-2017. II. INVESTIGACION PROFESIONAL: a) D-OI-GC-00, D-01-NC-00, D-03-GC-00, D-02-GC-08 D-II-GC-14 INFORMATIVOS ACUMULADOS: LIC. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ RIVAS, LIC. CELIA GUADALUPE NAVAS GARCÍA. b) D-O6-PS-14, D-23-RJ-14: LIC. SILAS PERAZA CALDERÓN, LIC. JOAQUÍN DANILO RAMOS. c) D-29-RL-15 LIC. LUIS ROBERTO RAMÍREZ BENÍTEZ. Se da inicio a la sesión a las once horas y quince minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. Se deja constancia que los Magistrados integrantes de la Sala de lo Penal han asistido a reunión en Asamblea Legislativa para tratar el tema de las medidas extraordinarias de seguridad. Se propone el retiro de agenda del punto II por tratarse de separación de Magistrados de Sala de lo Constitucional y no haber quórum para el punto. **Se aprueba agenda**

**modificada con nueve votos.** I) SUPPLICATORIOS. a) 9-S-2018. Se propone posterior al análisis de esta comisión rogatoria y bajo lo previsto en la Convención Interamericana Sobre recepción de pruebas en el extranjero, que se resuelva no ha lugar a la solicitud del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos sobre indagar y localizar el domicilio de terceros interesados en proceso seguido ante aquel. Magistrado Blanco propone una actividad más proactiva y se solicite al Registro Nacional de Persona Naturales si existe registro de estas personas que se pretenden ubicar en el país. Se analiza también el hecho de que existe información enviada de personas a citar que son menores y siendo que la Ley de la Niñez y Adolescencia ya contemplan, una especial atención y se propone en base a ello, el remitir a jueza de la materia para que este trámite sea atendido por dicha sede judicial. Debate Magistrado Blanco esta propuesta, sino se observa una disposición especial de la materia de Niñez y Adolescencia para que esto se deba de enviar allá, habida cuenta que no existe registro nacional que se lleve, de todos los menores. Magistrado Rivera Márquez propone que se haga indagaciones en la Dirección General de Migración y Extranjería. **Se giran instrucciones para apertura de información sobre de menores de edad, para posteriormente y de la información que se contiene en el mismo, se proponga proyecto correspondiente. Se retira suplicatorio.**

II) INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) D-01-GC-00, D-01-NC-00, D-03-GC-00, D-02-GC-08 D-II-GC-14 INFORMATIVOS ACUMULADOS CONTRA LICENCIADO CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ RIVAS Y LICENCIADA CELIA

GUADALUPE NAVAS GARCÍA. Se conocen de las denuncias por mala actuación profesional de los profesionales, estafa y falsedad de forma conjunta o separadamente, según el contenido de las mismas. Habiéndose seguido el proceso sancionatorio sin la participación de los profesionales denunciados, quienes pese a ser legalmente notificados no han comparecido en su defensa, se propone la Inhabilitación bajo los elementos de proporcionalidad y razonabilidad.

**Se llama a votar: 1) en la primera denuncia por: 1.1) Exonerar a la licenciada Celia Guadalupe Navas García en la denuncia hecha por señorita Trinidad Sosa. 1.2) Exonerar de responsabilidad al licenciado Carlos Alberto**

**González Rivas, en la misma denuncia: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Velásquez, Regalado, Pineda, Blanco, Dueñas, Sánchez de Muñoz, Rivera Márquez y Bolaños. **2) en la segunda denuncia por: 2.1)**

**Inhabilitar al licenciado Carlos Alberto González Rivas en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado por el término de tres años: ocho votos.**

Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Velásquez, Regalado, Pineda, Blanco, Dueñas, Rivera Márquez y Bolaños. **3) En la tercera denuncia: 3.1)**

**Inhabilitar al licenciado Carlos Alberto González en el Ejercicio de la Abogacía, que ve afecto el Ejercicio del Notariado por el término de tres años en ambas autorizaciones profesionales. 3.2) Inhabilitar a la licenciada Celia**

**Guadalupe Navas García en el Ejercicio de la Abogacía, que ve afecto el Ejercicio del Notariado, por el término de tres años en ambas autorizaciones profesionales. Se acuerda lo anterior con nueve votos.** Autorizan con su voto

los Magistrados: Bonilla, Velásquez, Regalado, Pineda, Blanco, Dueñas, Sánchez de Muñoz, Rivera Márquez y Bolaños. **4) En la Cuarta denuncia: 4.1) Suspender al licenciado Carlos Alberto González Rivas en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado por el término de cinco años: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Velásquez, Regalado, Pineda, Blanco, Dueñas, Sánchez de Muñoz, Rivera Márquez y Bolaños. b) D-O6-PS-14, D-23-RJ-14: LIC. SILAS PERAZA CALDERÓN y LIC. JOAQUÍN DANILO RAMOS. Se presenta investigación realizadas a partir de las denuncias presentadas contra profesional. Habiéndose verificado que las actividades para las cuales fueron contratados los profesionales para el denunciante, fueron realizadas, se propone, su exoneración. **Se llama a votar por exonerar al licenciado Silas Peraza Calderón: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Velásquez, Regalado, Blanco, Dueñas, Sánchez de Muñoz, Rivera Márquez y Bolaños. **Se llama a votar por suspender por un año al licenciado Joaquín Danilo Ramos. Nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Velásquez, Regalado, Pineda, Blanco, Dueñas, Sánchez de Muñoz, Rivera Márquez y Bolaños. c) D-29-RL-15 LIC. LUIS ROBERTO RAMÍREZ BENÍTEZ. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de los Magistrados Ramírez Murcia y Rivas Galindo, a las doce horas y cuarenta y tres minutos, al haber concluido reunión en la Asamblea Legislativa.** Se presenta investigación seguida a partir de la denuncia de mala conducta profesional. Seguido el proceso administrativo sancionador y comprobado que el profesional contratado para hacer ejecutiva letra

de cambio a nombre de su contratante, **se llama a votar por suspender en el ejercicio de la abogacía al licenciado Luis Roberto Ramírez Benítez por un año: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Regalado, Pineda, Blanco, Dueñas, Sánchez de Muñoz, Rivera Márquez y Bolaños. Se da por terminada la sesión a las trece horas. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.